



Ayuntamiento
ESPARTINAS



ANUNCIO

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA N.º 4580/2023, DE 28 DE JUNIO DE 2023.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la contratación de las personas que resulten destinatarias finales del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2023, aprobado por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N.º 4580/2023, de 28 de septiembre de 2023.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web www.espartinas.es. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Serán destinatarios del Programa, las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social son las personas en edad laboral, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Espartinas a 1 de enero del 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo del solicitante.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades Familiares de un solo miembro hasta 1,5 IPREM (900,00 mes)
 - Unidades Familiares de 2 miembros hasta 1,8 IPREM (1.080,00 mes)
 - Unidades Familiares de 3 miembros hasta 2.1 IPREM (1.260,00 mes)
 - Unidades Familiares de 4 miembros hasta 2,4 IPREM (1.440,00 mes)
 - Unidades Familiares de 5 miembros hasta 2,7 IPREM (1.620,00 mes)
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 21/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
20,00 euros	600,00 euros	7.200,00 euros

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



En el caso de no estar obligada a realizar Declaración de la Renta, se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes a la aprobación de las solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1.- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2.- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. (En caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada).
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Ayuntamiento de Espartinas se encargará de la gestión directa del Programa.

Los Servicios Municipales competentes emitirán Informe Social (según el modelo que figura en el Anexo II del BOP N.º. 39 de 17/02/2023) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso.

Dicho Informe, será previo y preceptivo a la formalización del contrato, y deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos. La fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente.

Los Servicios Municipales competentes, deber comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socio económicos exigidos.

A partir de los citados informes sociales, una vez cerrado el plazo de solicitud, para la elaboración de la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se barrenarán las solicitudes de participación registradas, considerando la documentación que acompañe a las mismas. Para ello, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa

CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDO MEDIANTE BAREMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS POR ORDEN DE RELACIÓN:

Personas que no hayan sido contratadas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social en los tres años anteriores a la actual convocatoria	25 puntos
--	-----------

TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS

Unidad Familiar monoparental	10 puntos
Familias con 3 o más hijos/as menores de 25 años	10 puntos

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



Familias con 2 hijos/as menores de 25 años		6 puntos
Familias con 1 hijo/a menor de 25 años		4 puntos
Familias Unipersonales: Personas en riesgo de exclusión que vivan solas		10 puntos
Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.		4 puntos
Unidades familiares donde alguna persona tenga reconocida la condición de persona dependiente:		
	Grado I	2 punto
	Grado II	s
	Grado III	3 punto
		s
		4 punto
		s
		10 puntos
Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor.		
		7 puntos
Personas que durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud acrediten la situación continuada de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral a partir de los 16 años.		
		5 puntos
Personas que acrediten que hayan sido o sean objeto de intervención en algún Programa de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Espartinas durante el año natural de la convocatoria.		
En caso de unidades familiares con igualdad en la puntuación, se establece como <i>criterio de desempate el primero en el tiempo, es primero en derecho.</i>		

5.- SOLICITUDES.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



Atendiendo a las características del programa, en tanto que intenta paliar situaciones socio-económicas desfavorables con carácter inmediato, y una vez publicada la resolución definitiva de la subvención solicitada, se procederá a la apertura de la convocatoria municipal para la presentación de las solicitudes, estableciéndose un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El procedimiento para acogerse al programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta Convocatoria, que estará a disposición de los mismos en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas (Parque Ntra. Sra. del Rocío, n.º 1) y en www.espartinas.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y deberán **presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en Parque Nª Sra. del Rocío, 1, 41807 Espartinas, (Sevilla)** de lunes a viernes, de 8:00-14:00 o en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://espartinas.sedelectronica.es>), en el trámite PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, especificando en el Expone Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2023, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web y Tablón Municipal.**

Las convocatorias, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Todo ello con la finalidad de facilitar la presentación por los interesados de sus instancias y de no colapsar el Registro General del Ayuntamiento.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación, así como la autorización a este Ayuntamiento a la consulta de la situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo u otra información a recabar a través de otros organismos públicos. Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



La solicitud deberá estar firmada por el solicitante de la unidad familiar

6.- DOCUMENTACIÓN.

Los documentos a aportar para valorar la inclusión en el Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social para Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla serán:

1.-) Certificado colectivo empadronamiento histórico.

2.-) Fotocopia D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

3.-) Fotocopia libro de familia.

4.-) Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.

5.-) Acreditación de los ingresos de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde el 01/01/2023 a la fecha de la solicitud:

- Certificado SEPE
- Certificado INSS.
- Contratos y nóminas.
- Renta Mínima de inserción.
- En caso de autónomos, declaración de ingresos mensuales obtenidos, liquidaciones semestrales, nóminas.
- Cualquier otro tipo de ingreso

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



6.-) -Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que conste la fecha del alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.

7.-) En caso de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de hecho de CCAA Andalucía, en su defecto declaración de convivencia de ambos miembros de la pareja.

8.-) En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador ratificado por el juzgado correspondiente o auto de medidas provisionales donde se recojan las pensiones compensatorias y de alimentos o bien designación de abogado de oficio para tramitarla.

9.-) En caso de personas dependientes fotocopia resolución del grado de dependencia.

10.-) En caso de víctimas de violencia de género, fotocopia de las medidas de protección en Vigor o documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante), documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, reconocimiento de la situación de dependencia, informe técnico que acredite ser objeto de intervención en algún programa de los servicios sociales del Ayuntamiento de Espartinas, etc.

11.-) Acreditación de cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior por parte de los hijos/as de la unidad familiar.

Este Ayuntamiento está facultado para que, en la determinación mediante Informe Social de su situación para ser beneficiario del programa, recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estime pertinente para comprobar dicha situación.

Asimismo, en la solicitud se incorpora una autorización expresa para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la persona solicitante y de todos los miembros que conforman su unidad familiar para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo así como de toda la documentación obrante en el Ayuntamiento de Gines, en las condiciones dispuestas en las Bases Regulatorias.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en

que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación se dictará resolución para que los interesados, en el plazo de 5 días hábiles procedan a la subsanación de las omisiones o defectos observados. Los documentos necesarios para la subsanación deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

8.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Una vez formulado el orden de prelación de la relación de personas beneficiarias del citado Programa de acuerdo con el orden de prelación fijado en el punto 4 de las presentes bases, se dictará Resolución Provisional aprobando la relación de las personas beneficiarias del programa, así como de aquellas personas que hayan resultado excluidas, indicando en este último caso, las causas de exclusión.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Asimismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web www.espartinas.es. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los interesados puedan, en su caso, presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la subsanación de documentación requerida.

9.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La Resolución definitiva, se publicará una vez se haya comprobado la documentación aportada para subsanar solicitudes, y contendrá la relación de personas admitidas-seleccionadas y excluidas y, el orden de la adjudicación de los contratos financiados con cargo al programa.

La Resolución definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y así como en la página web www.espartinas.es Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



10.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- No cumplir con los requisitos recogidos en la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2024 y en las presentes bases.
- Fraude en la tramitación de la solicitud.

11.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento.

Los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2023, aprobado por el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de **“contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla”** y, en el mismo, se deberán especificar las tareas a desarrollar, no pudiéndose destinar en ningún caso a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

Los contratos se realizarán a jornada completa de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos. En todo caso la relación laboral deberá estar finalizada antes del 31/12/2024.

12.-RECURSOS.

Contra esta resolución que pondrá fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1

CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N.º 4580/2023, de 28 de junio de 2023, por la que se aprueba la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, publicado en el B.O.P de Sevilla N.º 29 de 05/02/2020.

En Espartinas a la fecha de la firma

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL / 2023

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Apellidos _____

D.N.I. N.º _____ Fecha nacimiento __/ __/____
Empadronamiento _____

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



con domicilio en Avda./C/Urb: _____ nº _____ estado civil _____

Profesión: _____ Tfno. de contacto: _____

DATOS SOCIO-ECONÓMICOS

Empleado N.º de hijos _____

- Situación laboral: Hijo/s menor/es a su cargo:

Desempleado NO

- Personas Dependientes a su cargo: SI N O
- Todos los miembros de Unidad Familiar desempleados: SI NO
- Mujer víctima de Violencia de Género SI SI NO
- Ingresos mensuales de los últimos seis meses acreditados por mi Unidad Familiar: _____

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



SOLICITA:

Sea tenida en cuenta esta solicitud de inclusión en dicho Programa con el compromiso de acreditar documentación ante el departamento de Servicios Sociales todas las circunstancias que desde este Organismo se estimen oportunas.

Así como, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud, y doy mi consentimiento a Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas a consultar los datos de empadronamiento y convivencia, así como a realizar las comprobaciones oportunas, comprometiéndome a aportar todos aquellos documentos necesarios para justificar dichas circunstancias socio-familiares y económicas.

En Espartinas, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

INFORMACIÓN

Los solicitantes deberán:

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



- Acreditar la situación desempleo en el momento de la solicitud.
- Estar empadronados en el municipio de Espartinas a 1 de enero de 2023
- Acreditar los ingresos de todo el 2023 desde enero hasta la actualidad, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, desde 01/01/2023 a la fecha de la solicitud.
- Se entiende por Unidad Familiar, los empadronados en el mismo domicilio:

Solicitante y su pareja.

Hijos menores de 25 años.

Hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente.

- Unidades Familiares de un solo miembro hasta 1,5 IPREM
 - Unidades Familiares de 2 miembros hasta 1,8 IPREM
 - Unidades Familiares de 3 miembros hasta 2.1 IPREM
 - Unidades Familiares de 4 miembros hasta 2,4 IPREM
 - Unidades Familiares de 5 miembros hasta 2,7 IPREM
-
- Sólo se admitirá una solicitud por Unidad Familiar

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1.-) Certificado colectivo empadronamiento histórico.

2.-) Fotocopia D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

3.-) Fotocopia libro de familia.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



4.-) Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.

5.-) Acreditación de los ingresos de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde el 01/01/2023 a la fecha de la solicitud:

- Certificado SEPE
- Certificado INSS.
- Contratos y nóminas.
- Renta Mínima de inserción.
- En caso de autónomos, declaración de ingresos mensuales obtenidos, liquidaciones semestrales, nóminas.
- Cualquier otro tipo de ingreso

6.-) -Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el que conste la fecha del alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



7.-) En caso de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de hecho de CCAA Andalucía, en su defecto declaración de convivencia de ambos miembros de la pareja.

8.-) En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador ratificado por el juzgado correspondiente o auto de medidas provisionales donde se recojan las pensiones compensatorias y de alimentos o bien designación de abogado de oficio para tramitarla.

9.-) En caso de personas dependientes fotocopia resolución del grado de dependencia.

10.-) En caso de víctimas de violencia de género, fotocopia de las medidas de protección en Vigor o documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género(Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante), documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, reconocimiento de la situación de dependencia, informe técnico que acredite ser objeto de intervención en algún programa de los servicios sociales del Ayuntamiento de Espartinas, etc.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es





Ayuntamiento
ESPARTINAS



11.-) Acreditación de cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior por parte de los hijos/as de la unidad familiar.7.-) En caso de uniones no matrimoniales, certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de hecho de CCAA Andalucía, en su defecto declaración de convivencia de ambos miembros de la pareja.

8.-) En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador ratificado por el juzgado correspondiente o auto de medidas provisionales donde se recojan las pensiones compensatorias y de alimentos o bien designación de abogado de oficio para tramitarla.

9.-) En caso de personas dependientes fotocopia resolución del grado de dependencia.

10.-) En caso de víctimas de violencia de género, fotocopia de las medidas de protección en Vigor

11.-) Acreditación de cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior por parte de los hijos/as de la unidad familiar.

Ayuntamiento de Espartinas. Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

registro@espartinas.es

espartinas.es

